

Glosario de Términos Almacenamiento

Este glosario contiene las definiciones de conceptos comúnmente utilizados en la cadena de abastecimiento.

Administrador de Materiales: Administra el inventario de materias primas y/o partes necesario para la producción. Responsable de los niveles del inventario de insumos. Coordinación con compras, producción y proveedores para asegurar la confiabilidad y la eficiencia de la provisión de insumos tal que permita la planificación de la producción. Frecuentemente responsable de la recepción, el depósito, el programa de abastecimiento y los movimientos internos.

Admisión Temporal: Operación que permite el ingreso al territorio aduanero, con la suspensión del pago de aranceles de importación, de mercaderías extranjeras destinadas a ser reexportadas en el mismo estado en que ingresó.

Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (A.T): Operación que permite el ingreso al territorio aduanero, con suspensión del pago de aranceles de importación, de mercancías extranjeras para su transformación, elaboración o modificación y su posterior reexportación, dentro de cierto plazo, bajo la forma de mercancía resultante.

Agente de carga internacional: Quienes se dedican a la consolidación y desconsolidación de cargas internacionales para maximizar el aprovechamiento de rutas y fletes.

Alocación: Espacio identificado de almacenamiento para una unidad o ítem.

Analista Logístico: Usa métodos analíticos y cuantitativos para comprender, predecir y perfeccionar los procesos logísticos. Se responsabiliza de compilar datos, analizar resultados, identificar problemas, y producir recomendaciones de soporte al gerenciamiento logístico. Su labor se focaliza en una determinada actividad logística, para la cual es requerido por transportistas, operadores logísticos, fabricantes o productores, u otros miembros de la cadena de abastecimiento.

Abarloamiento: Operación de amarrar una nave a otra que se encuentra atracada a muelle o fondeada en el área de operaciones acuática del Terminal.

Actividad Portuaria: Construcción, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento, explotación, operación, administración de los puertos, terminales e instalaciones portuarias en general, incluyendo las actividades necesarias para el acceso a los mismos, en las áreas marítimas, fluviales y lacustres.

Administrador Portuario: Persona jurídica constituida o domiciliada en el país, que administra un puerto o terminal portuario. El Administrador Portuario puede ser público o privado.

Aforo: Actividad que consiste en reconocer la mercancía, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarla en la nomenclatura arancelaria y determinar los gravámenes que le sea aplicable.

Agente de Aduana: Persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas, que representa oficialmente a los consignatarios o dueños de la carga.

Agente General: Persona jurídica constituida en el país con arreglo a ley, para actuar en el Perú en representación de un Armador u Operador en las actividades de: contratación de carga; designación de agentes marítimos, fluviales, lacustres y / o empresas de estiba, en los puertos nacionales.

Agente Marítimo, Fluvial o Lacustre: Persona jurídica peruana autorizada por la Dirección General de Transporte Acuático para intervenir, a designación del agente general o en representación de la empresa naviera o Armador, en las operaciones de las naves en los Terminales Portuarios.

Almacenamiento: Es el servicio que se presta a la carga que permanece en los lugares de depósito determinados por la empresa.

Almacenes Aduaneros: Locales abiertos o cerrados destinados a la colocación temporal de las mercancías en tanto se solicite su despacho.

Amarradero: Espacio físico designado para el amarre de naves.

Amarre y Desamarre: Servicio que se presta a las naves en el amarradero para recibir y asegurar las amarras, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas.

Apilar: Colocar en forma ordenada la carga una sobre otra en las áreas de almacenamiento.

Área de Operaciones Acuática: Espacio acuático comprendido entre los muelles de Terminales con facilidades de atraque directo y los rompeolas artificiales, o entre dichos muelles y la línea demarcatoria fijada mediante balizas u otros puntos de señalización o el espacio necesario para el amarre y desamarre a boyas.

Área de Desarrollo Portuario: Espacios terrestres, marítimos, lacustres y fluviales calificados por la Autoridad Portuaria aptos para ser usados en la construcción, ampliación de puertos o terminales portuarios, o que, por razones de orden logístico, comercial, urbanísticos o de otra naturaleza se destinan como tales.

Áreas de Atraque y Permanencia de las Naves: Es la franja marítima de 500 metros que circundan una instalación portuaria a la mar abierta, de penetración o el dársena.

Armador: Persona física o jurídica propietaria del buque, o la que, sin serlo, lo tiene en fletamento. En cualquiera de los casos, es el que acondiciona el buque para su explotación, obteniendo rendimiento del flete de las mercancías o transporte de pasajeros.

Arqueo Bruto: Es la expresión del volumen total de una nave, determinada de acuerdo con las disposiciones internacionales y nacionales vigentes.

Arrumaje: Colocación transitoria de la mercancía en áreas cercanas a la nave.

Atraque: Operación de conducir la nave desde el fondeadero oficial del puerto y atracarla al muelle o amarradero designado.

Bulto: Acondicionamiento de la mercadería para facilitar su identificación o individualización independientemente del embalaje que lo contenga.

Carga completa: Carga que completa la capacidad de un camión.

Carga parcial – LTL: Carga que no completa la capacidad de un camión.

Carta de Crédito: Contrato a distancia que se realiza entre las partes, con intervención bancaria a fin de refrendar y garantizar la operación de compraventa.

Carta de Garantía: Documento emitido por el exportador y/o dador de carga a favor del transportista, eximiéndolo de responsabilidad por cualquier reclamo del consignatario respecto del estado de la carga, cuando éste objeta las condiciones de los bultos a transportar. De no contar con esa garantía, el transportista está autorizado a no incluir la leyenda "Clean on Board" en el Conocimiento y haciendo constar las objeciones que considere necesario.

Carta de Porte: Contrato de transporte de carga interjurisdiccional dentro del ámbito nacional.

Catálogo Electrónico - DATA.COD: Servicio de alineación de datos logísticos a ser mantenidos en una base de datos compartida por los participantes de una cadena de abastecimiento con el objetivo de permitir la automatización del intercambio de información dentro de la misma.

Certificado de Origen: Es el documento que acredita inequívocamente que la mercadería a la

que se refiere es originaria en los términos del régimen de origen aplicado. En cuanto al MERCOSUR, el Tratado de Asunción establece que los productos de las zonas francas deberán cumplir con los requisitos del régimen general de origen. La determinación del origen Zonal, aspecto que se logra con la obtención del certificado de Origen MERCOSUR, posibilita la circulación de las mercaderías en condiciones de liberalidad dentro de la sub-región.

Collaborative plann.,fore. and replenishment - CPFR: Collaborative planning,forecasting and replenishment: Conjunto de prácticas, tecnologías y comportamientos empresarios, que permite reducir los costos de inventario e incrementar la productividad en toda una cadena de abastecimiento. Todos los eslabones que la componen introducen sus pronósticos y resultados en Internet, el software CPFR analiza estos datos y alerta a cada socio sobre situaciones excepcionales que puedan afectar lo pronosticado, promoviendo la búsqueda de soluciones colaborativamente.

Concesionario: Es el que mediante la adjudicación de la zona franca, a partir de la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, se hace cargo de la explotación de la misma. La cual será de carácter privado o mixto, corriendo por cuenta del concesionario las obras y la infraestructura necesaria.

Conocimiento de embarque: Contrato de transporte internacional entre el dador y el tomador de carga, y constituye prueba fehaciente de : 1)propiedad de las mercaderías,2)responsabilidad del transportista por la mercadería durante el tránsito y 3) que la mercadería fue embarcada hacia el exterior.

Consignatario: Persona física o jurídica a quien va dirigida la carga en el lugar de destino final.

Consolidación: Proceso de agrupamiento de cargas parciales (LCL o LTL) compatibles por naturaleza y destino con el fin de aprovechamiento de bodega y abaratamiento de costos involucrados en el transporte.

Consultor en Logística: Asesora a clientes para mejorar el rendimiento logístico a través de planeamiento estratégico, reingeniería de procesos y/o la implementación de tecnología informática. Desarrolla y conduce una amplia gama de proyectos incluyendo, entre otras : optimización global de la cadena de abastecimiento, selección y desarrollo de software, búsqueda de recursos estratégicos, diseño de redes logísticas. Ayuda a sus clientes a desarrollar las herramientas logísticas, los procesos y la base de conocimientos necesarios para crear valor, construir ventajas competitivas y potenciar la globalización de los rendimientos.

Contenedor: Equipo de uso reiterado aplicado en el transporte multimodal para facilitar el aprovechamiento del espacio de bodega, la protección de la carga y las operaciones de carga-descarga y estibaje. Se especializan por requerimientos de la carga a transportar y por los modos de transporte que involucran.

Contenedor completo – FCL: Carga que completa la capacidad de un contenedor.

Contenedor consolidado – LCL: Cargas parciales de distintos remitentes agrupadas para completar la capacidad de un contenedor.

Contrabando: Delito aduanero por el cual mediante actos u omisiones se impida o dificulte, mediante ardid o engaño, el adecuado ejercicio de las funciones que las leyes acuerdan al servicio aduanero para el control sobre las importaciones y las exportaciones.

Contrato de transporte multimodal: El acuerdo de voluntades en virtud del cual un operador de transporte multimodal se compromete, contra el pago de un flete, a ejecutar o hacer ejecutar el transporte multimodal de las mercaderías.

Convención de Kyoto: Instrumento legal firmado en 1973 bajo los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera, actualmente Organización Mundial de Aduanas.

Cross docking: Operaciones de recepción y clasificación en bases de transferencia de cargas que implican salida inmediata hacia distribución, sin almacenamiento intermedio.

Contratación F.I. (Free In): Implica que los gastos correspondientes a la operación de carga no están incluidos en el flete y correrán por cuenta de la mercadería. Sí están incluidos los gastos de estiba y descarga.

Contratación F.I.O.S.T. (Free In and Out and Stowed and Trimmed): Ídem al anterior, pero excluye el gasto de paleo del grano por cuenta del transportista, quedando a cargo de la mercadería.

Contratación F.I.O.S. (Free In and Out and Stowed): El flete cotizado no incluye los gastos de las operaciones de carga, descarga y estiba.

Contratación F.I.L.O. (Free In, Liner Out): Los gastos de carga son por cuenta de la mercadería y los gastos de descarga por cuenta del armador o transportista.

Contratación L.I.F.O. (Liner In, Free Out): Los gastos de carga son por cuenta del armador o transportista y los gastos de descarga por cuenta de la mercadería.

Contratación F.I.S.L.O. (Free In and Stowed, Liner Out): El flete cotizado no incluye las operaciones de carga y estiba. La descarga en condiciones de línea, es decir por cuenta del armador.

Container Yard (CY): Expresión que hace referencia al área designada por el transportista para efectuar la recepción, entrega, almacenaje y reparaciones menores de contenedores vacíos.

Condición Full Container Load (FCL): Las cargas son embarcadas, estibadas y contadas en el contenedor, por cuenta y responsabilidad del usuario.

Condición Less Container Load (LCL): Las cargas son embarcadas, estibadas y contadas en el contenedor, por cuenta y responsabilidad de la línea naviera. La operación antes descrita, se efectúa en el lugar designado por la compañía naviera.

Combinaciones: De acuerdo a lo mencionado en 3.1 y 3.2 se pueden hacer las siguientes combinaciones dependiendo si la condición de llenado o vaciado fue debidamente acordada con el embarque o consignatario. FCL / LCL - LCL / FCL - LCL / LCL.

Cargo por Manipuleo en Terminal / Terminal Handling Charge (THC): Corresponde al costo que aplica el terminal por el manipuleo del contenedor e incluye el movimiento gancho / terminal y viceversa (depende de la condición del flete).

Cabotaje: Todo transporte de carga entre puertos de un mismo país.

Calado: Es la profundidad sumergida de una nave en el agua.

Canal de Entrada y Salida de Naves: Espacio marítimo natural o artificial utilizado como tránsito de las naves, para permitirles acceder a las instalaciones portuarias o retirarse de ellas.

Carga: Cargamento o conjunto de efectos o mercancías que para su transporte de un puerto a otro se embarcan y estiban en una nave.

Carga Consolidada: Agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o varios consignatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto a otro en contenedores, siempre que las mismas se encuentren amparadas por un mismo documento de embarque.

Carga de Reembarque: Carga de importación manifestada para el puerto de arribo de la nave, nuevamente embarcada con destino a su puerto de origen u otro puerto.

Carga de Transbordo: Carga manifestada como tal, procedente de países extranjeros, para otros países o puertos nacionales, transportada por vía marítima o fluvial.

Carga de Tránsito: Carga manifestada como tal, procedente de países extranjeros con destino al exterior del país.

Carga Fraccionaria: Carga sólida o líquida movilizada en forma envasada, embalada o en piezas sueltas.

Carga Líquida a Granel: Líquidos embarcados o desembarcados a través de tuberías y/o mangas.

Carga Rodante: Vehículos de transporte de personas o carga, así como equipos rodantes destinados para la agricultura, minería u otras actividades, movilizados por sus propios medios.

Carga Sólida a Granel: Producto sólido movilizado sin envase o empaque.

C.F.R. (Cost and Freight) – Costo y Flete: Término por el cual el vendedor assume todos los gastos de transporte de la mercancía al lugar de destino convenido, pero el riesgo de pérdida o de daños de la misma o de cualquier incremento de costos, se transfiere del vendedor al comprador en cuanto la mercancía pasa la borda de la nave, en el puerto de embarque.

C.I.F. (Cost, Insurance and Freight) – Costo, Seguro y Flete: Término similar al de C & F pero el vendedor debe, además, suministrar un seguro marítimo contra riesgo de pérdida o de daño de la mercancía durante su transporte.

Código IMDG: Es el código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

Comunidad Portuaria: Conjunto de entidades públicas y privadas representativas de la zona de influencia de un puerto que tengan relación directa respecto al desarrollo de las actividades y servicios portuarios.

Concesión Portuaria: Acto administrativo por el cual el Estado otorga a personas jurídicas nacionales o extranjeras, el derecho a explotar determinada infraestructura portuaria o ejecutar obras de infraestructura portuaria para la prestación de servicios públicos. Supone la transferencia de algún tipo de infraestructura portuaria de titularidad estatal para su explotación por parte de la entidad prestadora a fin que la misma sea objeto de mejoras o ampliaciones.

Conferencia Marítima de Fletes: Convenio de colaboración entre líneas marítimas regulares que tiende a la racionalización del servicio y a la consecución de unas tarifas uniformes y competitivas.

Conocimiento de Embarque: Documento que acredita la posesión y/o propiedad de la carga.

Consignatario: Persona natural o jurídica a cuyo nombre viene manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso.

Consolidación de Carga: Llenado de un contenedor con mercancía proveniente de uno, de dos o más embarcadores.

Contrato de Fletamento: Acuerdo por medio del cual el Armador entrega todo el buque o parte de él al Fletador para transportar mercaderías de un puerto a otro, o por un período de tiempo a cambio de una suma de dinero que el Fletador acepta pagar como merced conductiva. Existen dos modalidades básicas de Fletamento: Por cesión y por locación, tanto por tiempo como por viaje.

Contrato de Transporte: Acuerdo por medio del cual un "Porteador" o "Transportador" llámese Armador, Agente Naviero o Fletador se compromete con el dueño de la carga directamente o a través de un Embarcador (Freight Forwarder) o de un Agente de Aduana a transportar una carga desde un puerto de origen hasta un puerto de destino por el pago de una suma denominada flete.

Cuadrilla: Grupo de Estibadores que en un puerto se ocupan en estibar la mercancía a bordo de las naves, así como también de su desembarque.

Declaración de Aduanas: Las operaciones aduaneras deben ser solicitadas, declaradas y autorizadas por escrito, salvo cuando normas expresas admitan las manifestaciones verbales.

Depositario: La persona que recibe la mercadería para su almacenamiento en el curso de ejecución de un contrato de transporte multimodal.

Depósito Aduanero: Son espacios cerrados o abiertos (ramblas), cercados, lanchas y pontones (depósitos flotantes), donde las mercaderías son almacenadas con autorización de la Aduana. Las mercaderías extranjeras se considerarán en tránsito por el territorio aduanero nacional y podrán embarcarse y reembarcarse en cualquier momento libreas de tributos de importación o exportación y de cualquier impuesto interno.

Desconsolidación: Proceso de desagrupamiento de cargas parciales con destino a su distribución a los respectivos consignatarios.

Despachante de Aduanas: El profesional autorizado para efectuar la tramitación ante la Dirección Nacional de Aduana (DNA).

Despacho de las mercaderías: Declaración de mercaderías es el acto cumplido la forma prescrita, mediante el cual, el solicitante de una operación aduanera comunica a la Aduana, los elementos del hecho para la aplicación de un régimen aduanero determinado.

Despacho de tránsito aduanero – DTA: Modalidad que se instrumenta cuando la mercadería transportada no realiza trámites de despacho a plaza en la primera aduana de entrada al país, siendo liberada en una aduana interior. En ese caso, el MIC y el DTA se integran en un solo formulario conocido como MIC/DTA.

Destinatario: La persona a la que se le envían mercaderías, según lo estipulado en el correspondiente contrato.

Documento de transporte multimodal: El instrumento que hace prueba de la celebración de un contrato de transporte multimodal y acredita que el operador de transporte multimodal ha tomado las mercaderías bajo su custodia y se ha comprometido a entregarlas de conformidad con las cláusulas del contrato.

Draw-Back: Régimen aduanero en virtud del cual se restituyen, total o parcialmente los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos que gravaron la importación de consumos, siempre que la mercadería fuera exportada para consumo.

DUA (Documento Único Aduanero): Es la declaración jurada de las mercaderías en las operaciones de entrada, salida y tránsito que se realiza ante la Dirección Nacional de Aduana (DNA). Este trámite lo realiza el Despachante de Aduana a través de las redes de Valor Agregado aprobadas por la DNA.

Diseño: las actividades innovativas de diseño se refieren a nuevos dibujos o diseños que están asociados con la instalación de las herramientas necesarias, la ingeniería industrial, la puesta en marcha de la fabricación y comercialización de nuevos productos.

Declaración única de Aduanas (DUA): Documento que se utiliza para solicitar que las mercancías sean sometidas a los regímenes y operaciones aduaneros de: Importación Definitiva, Importación Temporal, Admisión Temporal, Depósito, Tránsito, Reembarque, Reimportación, Exportación Definitiva, Exportación Temporal y Reexportación, según se trate. Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior que intervienen en los regímenes y operaciones aduaneros antes mencionados.

Depósito Aduanero Autorizado Privado: Local destinado al almacenamiento de mercancías de propiedad exclusiva del depositario.

Depósito Aduanero Autorizado Público: Local destinado al almacenamiento de mercancías de diferentes depositantes.

Depósitos Aduaneros Autorizados: Locales destinados a almacenar mercancías solicitadas al régimen de Depósito Aduanero.

Derecho de Uso de Espacios Acuáticos y Costeros: Acto administrativo mediante el cual la Dirección General de Capitanías y Guardacostas autoriza al peticionario la explotación de áreas de desarrollo portuario.

Desabarloamiento: Operación inversa al abarloamiento.

Desatraque: Operación inversa al atraque.

Descarga Directa: Traslado de carga que se efectúa directamente de una nave a vehículos para su inmediato retiro del recinto portuario.

Descarga Indirecta: Traslado de carga que se efectúa de una nave a muelle para su almacenamiento en el Terminal.

Desconsolidación de Carga: Vaciado de un contenedor con mercancía destinada a uno, dos o más consignatarios.

Despachador Oficial: Representante de entidades estatales o privadas autorizado para ejercer funciones de Agente de Aduana, respecto al embarque y despacho de carga de exportación e importación, perteneciente a dichas entidades.

Despacho: Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para importar y exportar las mercancías o someterlas a otros regímenes, operaciones o destinos aduaneros.

Documento único de Información del Manifiesto (DUIM): Documento suscrito por el transportista o su representante conteniendo las características de la carga y la conformidad del Manifiesto.

Dueño de Carga: Propietario o destinatario de la carga.

Empresa de Carga Administrada y/o Gestión de Stock: Subcategoría de Transportista de Carga Fraccionada. Debe acreditar contar con 1) estructura adecuada en locales aptos para el acopio de la mercadería, 2) organización informática adecuada para verificar fehacientemente el cumplimiento de las entregas en tiempo y controlar el estado de stock de las mercaderías y 3) estructura de recursos humanos con que cuenta la empresa y su centro operativo acorde con la matriculación que solicita.

Empresa de Transporte de Carga: Transportista cuya solvencia patrimonial debe ser acreditada al inscribirse en el RUTA, en base a la cantidad de unidades de su propiedad o contratadas, y su infraestructura de depósitos, talleres, lavaderos y sucursales; también deberá acreditar solvencia técnica en el caso de transporte de mercaderías peligrosas.

Entrega de la mercadería: El acto por el cual el operador de transporte multimodal pone las mercaderías a disposición efectiva y material del consignatario de conformidad con el contrato de transporte multimodal, las leyes y los usos y costumbres imperantes en el lugar de entrega.

Estación de transferencia o interfaces: Una instalación, tal como la de puertos fluviales, lacustres, marítimos, depósitos fiscales, almacenes, puertos secos, aeropuertos, playas para el transporte terrestre ferroviario o carretero u otras similares, sobre la que convergen distintos modos de transportes, con adecuada infraestructura y dotada de equipos para el manipuleo de cargas y sus respectivos embalajes (contenedores, paletas, bolsas o cualquier otro que pudiera utilizarse), aptos para realizar la transferencia de un modo a otro de transporte en forma eficiente y segura.

Expedidor: La persona que celebra un contrato de transporte multimodal de mercaderías con el operador de transporte multimodal, encomendando el transporte de las mismas.

Embarcadero: Instalación en la costa marítima o riveras fluviales o lacustres, sin infraestructura de defensa o abrigo, destinada al atraque y atención de embarcaciones menores.

Embarque Directo: Traslado de carga que se efectúa directamente de vehículos particulares a una nave.

Embarque Indirecto: Traslado de carga que se efectúa de áreas de almacenamiento del Terminal a una nave.

Empresa de Estiba y Desestiba: Comprende a las empresas de estiba, desestiba y cooperativas de estiba y desestiba.

Empresa de Transporte o Transportista: Persona natural o jurídica facultada por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y autorizada por ENAPU para transportar las mercancías, dentro, hacia o desde los Terminales Portuarios.

Eslora: Se refiere a la eslora total de la nave tal como figura en el Certificado de Matrícula.

Espigón: Macizo saliente o dique que avanza en el mar o en un río para protección de un puerto.

Estiba: Es el proceso de acomodar la carga en un espacio del almacén, muelle o medio de transporte.

Estructura Portuaria: Obras de infraestructura y superestructura construidas en puertos para atender a las naves.

Flete Básico: Es el costo de efectuar el transporte marítimo de un puerto a otro. En esta tarifa se consideran los términos de embarque que condicionan el costo final del flete básico.

FEFO: First expired, first out, es decir : primero en caducar, primero en salir.

FIFO: First in, first out; es decir: primero en entrar, primero en salir (regla de la gestión de stocks).

Flete: Tarifa del servicio de transporte que implica un cálculo que combina las variables de distancia del viaje y peso, volumen, valor y riesgos propios de la carga.

Fletero: Transportista que presta el servicio por cuenta de otro que actúa como principal, en cuyo caso no existe relación laboral ni dependencia con el contratante.

Flete ALL IN: Flete que incluye todas las operaciones de embarque / desembarque, estiba / desestiba, tracción hasta el terminal de almacenamiento u almacén.

Factor de Ajuste de Combustible / Bunker Adjustment Factor (BAF): Recargo en base al costo del bunker en el mercado internacional.

Factor de Ajuste Monetario / Currency Adjustment Factor (CAF): Se aplica cuando el dólar sufre variaciones en relación a otras monedas internacionales.

Facilidades Portuarias: Instalaciones portuarias puestas a disposición de los usuarios.

F.O.B. (Free on Board) – Libre a Bordo: Término por el cual el vendedor coloca la mercancía a bordo de la nave en el puerto de embarque convenido en el contrato de venta. El riesgo o pérdida de daños de la mercancía se transfiere del vendedor al comprador cuando ésta pasa la borda de la nave.

Fondeo: Operación de conducir la nave al fondeadero oficial del puerto.

Gerente de Abastecimiento: Dirige las compras de una organización. Responsable de ubicar fuentes de abastecimiento de recursos, seleccionar proveedores, negociar contrataciones. Coordinación con la gestión de materiales y de producción para asegurar la entrega a tiempo de los materiales adecuados. Es fuente de datos primarios para el análisis de aumento de los niveles de servicio a menores costos.

Gerente de Almacenamiento: Debe lograr una operación eficiente de las instalaciones de almacenamiento comercial o industrial o de centros de distribución. Gestión de las actividades internas de recepción y depósito de mercaderías, inventario y reclamos. Involucra las actividades externas de seguimiento de pedidos, reposición de inventario y despacho. Responsable de presupuesto, servicio al cliente, operación de instalaciones y equipo. Administración global de la gestión de inventario, productividad, eficacia y prevención de faltantes para asegurar la obtención

de los requerimientos del cliente.

Gerente de Análisis de Sistema: Realiza el soporte de análisis de información en la gestión de la planificación y los procesos logísticos. Abarca el diseño, el desarrollo y la implementación de los métodos y procedimientos de recopilación de datos y de elaboración de informes. Función de coordinación técnica y asesor interno en lo referido a necesidades y requisitos del procesamiento de datos. Produce soluciones tecnológicas para resolver problemas de usuarios.

Gerente de Inventarios: Desarrolla e implementa planes para optimizar costos de inventario y metas de servicio al cliente en plantas, centros de distribución y/o bocas minoristas. Se responsabiliza por el pronóstico de necesidades, analizando los patrones de movimientos, despliegue de productos, informes de rendimiento y resolución de desvíos. Trabaja con las gerencias de compras y logística para establecer los lotes óptimos de compra, las metas de inventario y los objetivos de rotación.

Gerente de la Cadena Logística Integral: Revisa los procedimientos y advierte las oportunidades de mejorar la fluidez de la producción, el abastecimiento, el almacenamiento, la distribución y la presupuestación financiera para obtener las necesidades de distribución del producto. Dirige las acciones de control de costos, de reducción de desvíos, de servicio al cliente y de seguridad. Toma decisiones que afectan al movimiento, depósito y procesamiento del inventario.

Gerente de Logística: Abarca una variedad de funciones logísticas que incluye a operaciones de almacenamiento y distribución, pronóstico, planeamiento, sistemas logísticos, servicio al cliente y compras. Gestión del personal del área. Dirige las operaciones cotidianas. Coordina la tercerización de operaciones con proveedores logísticos y otros participantes de la cadena de abastecimiento.

Gerente de Logística Internacional: Trabaja muy vinculado con producción, marketing y compras para crear cadenas de abastecimiento de importación y exportación eficientes en tiempo y costo. Se responsabiliza por el manejo técnico de las particularidades del transporte internacional: multimodalidad, documentación compleja, regulaciones aduaneras diversificadas, desarrollo de estrategias de distribución y de relaciones con los intermediarios logísticos. Funciona como un solucionador de problemas, interviniendo en los problemas inherentes al movimiento de cargas en largas distancias y al mantenimiento de inventarios en múltiples países.

Gerente de Producción: Supervisa la producción en una planta. Responsable de los ingenieros de producción, los subproductores, los operadores de producción y de equipamiento de planta. Coordina la programación de la producción, el control de calidad, los requerimientos laborales, los requerimientos de insumos y el inventario de productos terminados. Gestión de costos dentro del área de producción.

Gerente de Software de Logística: Gestión de los componentes tecnológicos de la distribución, comprendiendo los sistemas operativos de almacenamiento, las comunicaciones electrónicas y los sistemas de toma de pedidos, y los sistemas de soporte. Diseña herramientas para aumentar las mediciones de productividad. Desarrolla sistemas que sustentan la toma de decisiones aplicados al análisis y la optimización de la logística y el transporte.

Gerente de Transportes: Dirige los sistemas de transporte propio, contratado y tercerizado. Gestión del personal y las operaciones para asegurar la eficiencia y puntualidad de los despachos entrantes y salientes. Planifica y asegura el equipamiento necesario para la estiba, la carga y la entrega de los productos. Responsable de la programación, el ruteo, el presupuesto, la recepción de cartas de porte y la negociación de contrataciones. Trabaja con transportistas y agentes de carga internacional para sincronizar el flujo de productos a través de fronteras y aduanas.

Gestión de almacén: La gestión concierne a todo lo relativo a los flujos físicos de los artículos en almacén : direcciones físicas de almacenamiento, preparación de pedidos, etc.

Gestión de la cadena de abastecimiento – SCM: Gestión de la cadena logística entendida como servicio dado por un grupo de empresas comprometido con la satisfacción del consumidor final.

Gestión de Stock: La gestión de las existencias define lo que debe estar almacenado y lo valora.

IATA-International Air Transport Association – IATA: Asociación de compañías de transporte aéreo que reglamenta el funcionamiento de la actividad, incluyendo las formas tarifarias.

Incoterms – INCOTERMS: Conjunto de definiciones de conceptos establecidas por la Cámara de Comercio Internacional en 1990, de uso generalizado en el comercio internacional, delimitando responsabilidades en las partes intervinientes, siendo varios de ellos aplicables específicamente a la etapa de transporte.

Ingeniero en Logística: Diseña procesos logísticos, la tecnología y/o la infraestructura para sustentar el gerenciamiento eficiente de los productos desde su concepción en el tablero de diseño y a lo largo de su producción, distribución y hasta cumplir su ciclo de vida. Desarrolla recomendaciones en materias tales como tiempos de actividad, localización de operaciones y los factores humanos y ambientales que repercuten en el rendimiento logístico. Trabaja estrechamente con clientes, proveedores de servicios logísticos, gerentes de logística y otros miembros de la cadena de abastecimiento para desarrollar soluciones innovadoras a problemas en las operaciones en marcha.

Innovación Tecnológica: es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades; comprenden nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso, ha sido introducida en el mercado (Innovación de Producto) o usada dentro de un proceso de producción (Innovación de Proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso, involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales. La empresa innovadora es aquella que ha implantado productos tecnológicamente nuevos o productos y procesos significativamente mejorados durante el periodo analizado. El proceso de Innovación Tecnológica, implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio nuevo y los cambios tecnológicos significativos de los mismos.

Innovación de productos: comercialización de un producto tecnológicamente cambiado. El cambio tecnológico ocurre cuando las características del diseño de un producto cambian de manera que impliquen usos nuevos o mejorados para los consumidores del producto.

Innovación de procesos: ocurre cuando hay cambio significativo en la tecnología de producción de un bien o servicio. Esto puede involucrar equipamiento novedoso. Cambios en formas de organización y administración: implica los cambios significativos en la dirección y métodos de organización, reingeniería de procesos, planeamiento estratégico, control de calidad, etc.

Investigación Científica y Desarrollo Experimental (I+D): comprende el trabajo creativo llevado a cabo en forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones. Puede incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Comprende la Investigación Básica, la Investigación Aplicada y el Desarrollo Experimental.

Investigación Básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever en darles ninguna aplicación o utilización determinada o específica.

Investigación Aplicada: consiste también en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para adquirir nuevos conocimientos, pero fundamentalmente dirigidos hacia un objeto práctico específico.

Infraestructura de Acceso Acuático: Constituida por canales, zonas de aproximación, obras de defensa (rompeolas, espigones, esclusas) y señalización (faros, boyas) que se encuentren en el área de operaciones acuática.

Infraestructura de Área Portuaria: Constituida por muelles, diques, dársenas, áreas de almacenamiento en tránsito, boyas de amarre y otras vías de comunicación interna (pistas, veredas).

Infraestructura Portuaria: Obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el transporte y el intercambio modal. Está constituida por: Acceso Acuático: Canales, zona de aproximación, obras de abrigo o defensa tales como rompeolas y esclusas y señalizaciones náuticas. Zonas de transferencia de

carga y tránsito de pasajeros: Muelles, diques, dársenas, áreas de almacenamiento, boyas de amarre, tuberías subacuáticas, ductos, plataformas y muelles flotantes. Acceso Terrestre: Vías interiores de circulación, líneas férreas que permitan la interconexión directa e inmediata con el sistema nacional de circulación vial.

Instalaciones Portuarias: Obras de infraestructura y superestructura, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de naves, prestación de servicios portuarios o construcción y reparación de naves.

Justo a tiempo – JIT: Llegada de insumos desde el proveedor directamente a los procesos productivos en el preciso momento en que se los necesitan, obviando almacenamiento en planta.

LIFO: Last in, first out, es decir: último en entrar, primero en salir (regla de gestión de stocks). Esta regla se utiliza sobre todo en las industrias alimentarias.

Logística: Es aquella parte del Supply Chain (Cadena integral de abastecimiento) que planifica, implementa y controla de manera económica el flujo de almacenaje de materias primas, productos en proceso, y productos terminados, desde el punto de origen al punto de consumo (cliente), con la información relacionada para satisfacer las necesidades del cliente.

Manifiesto internacional de cargas – MIC: Documento aprobado en la XVIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur, celebrada en la ciudad de Lima República del Perú en 1991, por los países participantes: Uruguay, Brasil, Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Perú, que aprobaron también el instructivo de llenado. En Montevideo (ROU), posteriormente en noviembre de 1991, se reunió el subgrupo de Asuntos Aduaneros del MERCOSUR, proponiéndose incorporar las observaciones formales acordadas en dicho foro, a fin de que el formulario aprobado con anterioridad para los Estados partes del MERCOSUR pueda ser utilizado en todos los países del Cono Sur. La fecha de vigencia del nuevo formulario fue el 01/03/1992.

Mercadería: Bienes de cualquier clase susceptibles de ser transportados, incluidos los animales vivos, los contenedores, las paletas u otros elementos de transporte o de embalaje análogos, que no hayan sido suministrados por el operador de transporte multimodal.

Modo de transporte: Cada uno de los distintos sistemas de porte de mercaderías por vía acuática, aérea, carretera o ferroviaria, excluidos los meramente auxiliares.

Manifiesto de Carga: Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías.

Marina: Conjunto de instalaciones portuarias y embarcaderos, sus zonas acuáticas y terrenos ribereños, en las que se realiza exclusivamente actividades de turismo, recreación y deportivas, incluidas la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones deportivas.

Mercancía: Toda carga que se transporta, que ha sido y/o va a ser transportada a bordo de una nave.

Mercancía Extranjera: Es la que proviene del exterior, bajo regímenes suspensivos, temporales o de perfeccionamiento.

Mercancía Nacional: Producto manufacturado en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.

Mercancía Peligrosa: Son las mercancías clasificadas como peligrosas para las cuales existen regulaciones con respecto a su procedimiento de aceptación, empaque, estiba, documentación y transporte ya sea para traslado local o internacional. Hay nueve (9) clasificaciones de mercancías peligrosas para el transporte marítimo internacional y las regulaciones, documentación, procedimientos de aceptación, empaque y la estiba son establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Muelle: Infraestructura portuaria en la orilla de un río, lago o mar especialmente dispuesta para

cargar y descargar las naves y para la circulación de vehículos.

Muelle Privado: Es aquel que se proporciona para el uso exclusivo de un usuario con el propósito de facilitar el cargue y descargue de naves.

Nota de Empaque: Documento que describe la cantidad, las dimensiones y el peso de las mercaderías a ser transportadas.

Operador de transporte multimodal: Toda persona, porteador o no, que por sí o a través de otro que actúe en su nombre, celebre un contrato de transporte multimodal actuando como principal y no como agente o en interés del expedidor o de transportadores que participen de las operaciones de transporte multimodal, asumiendo la responsabilidad por el cumplimiento del contrato.

Organismos Certificadores: En los casos de exportaciones a Argentina y Paraguay, o por requerimiento del importador, son empresas internacionales autorizadas a tal efecto, que extienden certificados que pueden ser de cantidad, calidad o precio. Entre los más conocidos en Uruguay operan SGS, Bureau Veritas, etc.

Operaciones Portuarias: Es la entrada, salida, fondeo, atraque, desatraque, amarre, desamarre y permanencia de naves en el ámbito territorial de un Puerto.

Operador Portuario: Persona jurídica constituida o domiciliada en el país, que tiene autorización para prestar, en las zonas portuarias, servicios a las naves, a las cargas y/o a los pasajeros.

Operadores de Comercio Exterior: Despachadores de aduana, conductores de recintos aduaneros autorizados, dueños, consignatarios, y en general cualquier persona natural o jurídica interviniente o beneficiaria por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos por ley.

Orden de Embarque: Documento aduanero exigido para el despacho de mercancías de exportación definitiva, incluyendo la salida de mercancías de CETICOS.

Pallet: Plataforma reutilizable usada en la estiba de carga para facilitar el aprovechamiento del espacio de almacenamiento y de bodega de transporte, y las operaciones de manipuleo. Existen clases normalizadas en cuanto a material y diseño de construcción y a sus dimensiones.

Permiso de Embarque: Documento aduanero que autoriza la salida de mercaderías hacia el exterior.

Picking: Sacar del stock el ítem solicitado para proseguir una acción logística: la preparación de un pedido. Pick (verbo inglés) es picotear, seleccionar, recolectar y cosechar. Es un término de aplicación general en inglés pero con una amplia difusión internacional en el ambiente de la logística y el transporte.

Piggyback – TOFC: Remolques preparados para ser transportados, como si fueran contenedores, sobre vagones de ferrocarril.

Póliza de Seguros: Sobre la mercadería exportada o importada, cubre los riesgos de posibles daños que pudiere sufrir la misma como consecuencia de accidente, extravío, robo, faltantes o deterioro. Puede ser contratada por el importador o por el exportador.

Parihuela: Implemento que se utiliza para el arrumaje de la carga fraccionada (sacos) y con ello, facilitar las labores de estiba y desestiba a/de las naves.

Policía Marítima, Fluvial y Lacustre: Atribución conferida a la autoridad marítima para controlar, fiscalizar y exigir la fiel observancia y cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y órdenes referentes a las actividades marítimas, fluviales y lacustres, así como la represión de las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción.

Porteador o Transportador: Persona natural o jurídica encargada del transporte marítimo de las mercaderías mediante el respectivo contrato de transporte.

Practicaje: Servicio que los prácticos prestan a las naves dirigiendo las maniobras que éstas requieran para su desplazamiento dentro o fuera del área de operaciones del Terminal.

Prestadores de Servicios: Personas naturales o jurídicas que cuentan con el respectivo permiso, licencia o autorización para prestar servicios portuarios.

Puerto: Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.

Puerto de Cabotaje: Es aquél que se utiliza para operaciones comerciales entre puertos nacionales.

Puerto Fluvial: Lugar situado sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

Puerto Lacustre: Lugar situado sobre la ribera de un lago navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

Puerto Marítimo: Conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones que, situado en la ribera del mar, reúnan condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario y sea utilizado para el desarrollo de estas actividades por la administración competente.

Reefer: Contenedor o remolque con tecnología de cadena de frío incorporada.

Reembarque: Consiste en remitir al exterior del territorio aduanero nacional o a otra Aduana del país, las mercancías extranjeras almacenadas en depósitos fiscales o particulares habilitados al efecto. Las mercancías o materias primas introducidas en la Zonas Francas y los productos elaborados en ellas, podrán ser reembarcados libremente en cualquier tiempo.

Reexportación: Operación que permite la salida al exterior del territorio aduanero, de mercancía extranjera previamente introducida bajo la modalidad de importación temporal.

Referencias - SKU' s: Unidades de existencias administrados en una base de operaciones o planta.

Remitente: Persona física o jurídica que origina el envío de la carga.

Remito: documento emitido por el transportista, detallando cantidad y descripción de los bultos, para ser refrendado por el consignatario al momento de recibir la mercadería, debiendo dejar constancia en el mismo la no conformidad si correspondieran reclamos por cantidad, estado o calidad de lo recibido.

Recinto Portuario: Espacio comprendido entre las obras de abrigo o línea externa de demarcación del área operativa acuática y el límite perimetral terrestre del area en que se ubican las instalaciones portuarias.

Remolcaje: Servicio que prestan los remolcadores para halar, empujar, apoyar o asistir a la nave durante las operaciones portuarias.

Ribera: Faja de terreno de los álveos, comprendida entre los mayores y menores niveles ordinarios alcanzados por las aguas.

Servicio al Cliente: Planifica y dirige las acciones del equipo de servicio al cliente a fin de satisfacer sus necesidades y sustentar las operaciones de la compañía. Desarrolla procedimientos, establece estándares y administra actividades para asegurar la precisión de la toma de pedidos, la eficiencia del seguimiento de los envíos y la entrega a tiempo de los productos a los clientes. También se responsabiliza por la respuesta efectiva a los requerimientos, los problemas y las necesidades especiales de los clientes. Trabaja mancomunadamente con las funciones de marketing y ventas, logística y transporte para lograr la reducción de los plazos del ciclo de pedidos y mejorar los índices de eficacia al mismo tiempo que se controlan los costos de la

atención a clientes.

Servicios conexos al transporte internacional: Se consideran tales, a los efectos de la aplicación del impuesto al valor agregado y siempre que tengan por objeto exclusivo servir al mismo, la carga y descarga, estibaje –con o sin contenedores- depósito provisorio de importación y exportación, servicios de grúas, remolque y demás servicios complementario realizados dentro de la zona primaria aduanera.

Sistema de comercio exterior – SISCOME: Sistema centralizado de registración de documentos aduaneros de Brasil.

Sistema informático LUCIA: Sistema centralizado de registración de documentos aduaneros de Uruguay.

Servicio de Manipuleo: Servicio de recepción, arrumaje o apilamiento de la carga en el recinto de un Terminal Portuario, así como su despacho o entrega para su retiro o embarque.

Servicio de Transferencia: Traslado de la carga de nave o lugares de tránsito a las áreas de almacenamiento del Terminal, o viceversa en el embarque.

Servicios Portuarios: Los que se prestan en las zonas portuarios para atender a las naves, a la carga, embarque y desembarque de personas.

Sistema Portuario Nacional: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, bienes, infraestructuras, puertos, terminales e instalaciones portuarias, sean éstos públicos y/o privados situados en el territorio.

Sociedad Portuaria: Empresas anónimas constituidas con capital privado, público o mixto cuyo objeto social es la inversión, construcción y mantenimiento de puertos y su administración. Las sociedades portuarias pueden también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria.

Súper Estructura Portuaria: Obras que sirven para dar el apoyo a los servicios portuarios, tales como: almacenes, edificios administrativos, talleres, etc.

Servicio Intermodal: Es el servicio de transporte que se efectúa entre dos puntos usando dos o más medios de transporte diferentes, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el contratante de la carga.

Servicio Puerta (Door): El porteador dentro del valor del flete contratado es responsable de transportar la carga desde la bodega definida por el embarcador hasta el puerto de embarque, y/o desde el puerto de descarga hasta la bodega definida por el consignatario. Adicionalmente el transportista es responsable de coordinar el movimiento del contenedor vacío en el puerto de origen, como así mismo el movimiento del contenedor vacío en destino. Todos los costos relacionados son por cuenta del transportista.

Servicio Puerto (Port): La línea naviera es responsable de transportar la carga desde el puerto de embarque hasta el puerto de descarga. El usuario es responsable a su costo, de transportar la carga desde la bodega del usuario en origen, hasta el puerto de embarque, y/o desde el puerto de descarga hasta la bodega del usuario en destino. Adicionalmente, el usuario es también responsable a su costo del movimiento del contenedor vacío desde el depósito a la bodega en origen, y/o del movimiento desde la bodega al depósito en destino.

Servicio House To House: Condición del contrato del transporte maritime internacional según la cual el exportador se hace cargo de la gestión y cargos por el transporte desde el punto de origen al punto de destino, incluyendo los distintos pasos intermediarios.

Servicio House To Pier: Condición del contrato de transporte maritime internacional según la cual el exportador se hace cargo de la gestión y cargos por el transporte desde el punto de partida hasta que la mercancía se halla a bordo del buque en el puerto de origen.

Servicio Pier To House: Expresión inglesa cuya traducción literal es "muelle a casa". Condición

del contrato de transporte marítimo internacional según la cual el importador se hace cargo de la gestión y cargos por el transporte desde que la mercancía se encuentra a bordo del buque en el puerto de destino hasta el punto de destino final.

Tercerización: Filosofía de gestión que delega en proveedores especializados las etapas de procesos que no son los específicos centrales del negocio ("core business") del contratante.

Terminal de cargas: Una estación de transferencia en la que se pueden almacenar los contenedores u otras unidades de carga y donde se pueden realizar tareas de unitarización de cargas, llenado y vaciado, como así también de consolidación de contenedores y otras unidades de carga.

Tiempo de reposición: Lapso necesario para completar las operaciones de reponer el nivel de inventario.

Tomar bajo custodia: El acto de colocar físicamente las mercaderías en poder del operador de transporte multimodal, con su aceptación para transportarlas de conformidad con el documento de transporte multimodal, las leyes, los usos y las costumbres del comercio del lugar de recepción.

Tornaguía: Documento emitido por la Aduana de salida para la de destino; en el mismo deberán figurar las constancias de recepción de la mercadería por parte de la Aduana de esta última.

Transit time: Tiempo demandado por el transporte en sí mismo y el procesamiento de la documentación y la información asociada.

Transitorio: Ver Agente de carga internacional.

Transportador de carga propio: El realizado como accesorio de otra actividad, con vehículos de su propiedad, trasladando bienes para su consumo, utilización, transformación y/ o comercialización y sin mediar contrato de transporte.

Transportador o porteador efectivo: Toda persona que realiza total o parcialmente un porteo de mercaderías en virtud de un contrato celebrado con el operador de transporte multimodal para el cumplimiento de un transporte multimodal.

Transporte de carga por carretera: Traslado de bienes de un lugar a otro en un vehículo, por la vía pública.

Transporte Multimodal de Mercaderías: El que se realiza en virtud de un contrato de transporte multimodal utilizando, como mínimo, dos modos diferentes de porteo a través de un solo operador, que deberá emitir un documento único para toda la operación, percibir un solo flete y asumir la responsabilidad por su cumplimiento, sin perjuicio de que comprenda además del transporte en sí, los servicios de recolección, unitarización o desunitarización de carga por destino, almacenaje, manipulación o entrega al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados en origen y destino. Incluso los de consolidación y desconsolidación de las mercaderías, cumplimentando las normas legales vigentes.

Transportista – INCOTERMS: Cualquier persona que, en un contrato de transporte, se comprometa a efectuar o a hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, mar, aire, vías navegables interiores o una combinación de dichas modalidades.

Transportista: Persona física o jurídica que, organizada legalmente, ejerce como actividad exclusiva o principal, la prestación de servicios de autotransporte de carga.

Transportista de Carga Fraccionada – TCF: El que realice como actividad principal o accesorio y con un fin económico, de bienes compatibles que puedan ser consolidados en una misma bodega, acopiados en uno o varios orígenes, de uno a varios dadores de carga, con uno o más destinos y con entregas completas o fraccionadas.

Transportista de Carga Internacional – TCI: El que realice traslado de mercaderías entre la República Argentina y otro país.

Transportista de carga masiva o a granel – TCMG: El que realice transporte de bienes homogéneos, que sin necesidad de pasar por su depósito tiene uno o varios destinos y se encuentra respaldado por uno o más documentos contractuales.

Transportista de carga peligrosa – TCPg: El que realice traslado de sustancias o mercancías consideradas peligrosas por la normativa vigente, que sin necesidad de pasar por un depósito propio, tiene uno o varios destinos y que se encuentra amparado por uno o más documentos respaldatorios. Si las sustancias o las mercancías fueran acopiadas en el depósito del transportista deberá cumplir en lo pertinente, las especificaciones previstas para la especialidad de carga fraccionada.

Transportista de Carga Propia – TCPp: Los comerciantes,